

# INSTRUCTIVO DEL SUBREPORTE DE LA SERIE

## R03 INVERSIONES EN VALORES

### Contenido

Fundamento legal del reporte .....	2
Objetivo del reporte .....	2
Consideraciones generales del reporte .....	2
Especificación del formulario del subreporte .....	3
Subreporte R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporto.....	3
Validación.....	8

## Fundamento legal del reporte

El presente instructivo de llenado para el envío de información del reporte regulatorio **R03 Inversiones en valores**, Subreporte R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporte, por parte de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) tiene su fundamento en las disposiciones legales siguientes:

1. **Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, artículo 4º, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), donde se establece que corresponde a la CNBV, “V. Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades”.
2. **Medios de envío**, artículo 310 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Circular Única), donde se establece que: “...las Sociedades deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITL...”
3. **Información a reportar**, la establecida para el reporte regulatorio **R03 Inversiones en valores** del Anexo Ñ al que hace referencia el artículo 307 de la Circular Única.
4. **Periodicidad**, el artículo 308 de la Circular Única establece que las SOCAP proporcionarán mensualmente a la Comisión y al Comité de Supervisión Auxiliar, la información a que se refiere la Serie R03 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda.

## Objetivo del reporte

El reporte regulatorio **R03 Inversiones en valores** se integra por un (1) subreporte, el **R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporte**, el cual tiene por objeto recabar información referente a los títulos y valores con los que cuenta la Sociedad, así como de las emisoras y series de dichos títulos.

## Consideraciones generales del formulario

Sobre el documento aquí presentado es importante indicar que su definición, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI en

los apartados correspondientes, por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado, y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes en moneda nacional, unidades de inversión (UDIS) o en moneda extranjera se deben presentar en pesos valorizados al tipo de cambio o valor indicado en el Anexo E - Criterios de contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, serie A, denominada Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, criterio A-3 - Aplicación de normas generales, numerales 32, 33 y 35, de la Circular Única.

Dichos **saldos, montos e importes** deben reportarse en pesos redondeados al número entero más cercano, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Saldo insoluto de \$236,569.50, se debe reportar 236570.

Para los **porcentajes y tasas**, se deben presentar sin el signo %, con 4 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.576879% sería 37.5769.

Para las columnas que utilizan **catálogos** el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos** se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones realizadas durante el periodo reportado: 1,571, se debe reportar 1571.

Los datos relativos al **periodo**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales, sin caracteres especiales y bajo el formato "AAAAMM". Ejemplo: Si se quiere reportar enero de 2012, se debe anotar 201201. En el caso de que se requieran datos con la **fecha** exacta se deberá utilizar el formato extendido "AAAAMMDD". Ejemplo: Si se quiere reportar el 31 de enero de 2012, se debe anotar 20120131.

## **Especificación del formulario del subreporte**

### **Subreporte R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporto**

El subreporte R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporto, se integra por tres (3) secciones:

1. *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario, como son: el periodo que se reporta, la clave de la entidad y la clave del

formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Sociedad que efectivamente está reportando la información.

2. *Sección identificador de las inversiones.*- Se refiere a los datos que identifican los contratos a través de los cuales la Sociedad tiene sus inversiones en valores, identificando al emisor, su forma de adquisición, tipo de instrumento y clasificación contable, entre otros.
  
3. *Sección variables financieras de los títulos.*- En esta sección, se solicita las variables y características financieras de los títulos que se reportan, tales como número de títulos, costo de adquisición, tasa de interés, datos de su valuación, entre otros.

**Subreporte R03 I 0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reporto**

Columna	Descripción
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO</b>	
1	<b>PERIODO</b> Se refiere al periodo que está reportando la Sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.
2	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b> Se refiere a la clave de la Sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad.
3	<b>SUBREPORTE</b> Para el envío de este reporte se utilizará la clave 0391 que se obtiene del catálogo denominado “Subreporte” que se encuentra disponible para su consulta en SITI.
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LAS INVERSIONES</b>	
4	<b>ENTIDAD CON LA QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN</b> Especificar el intermediario financiero, mediante el cual se realizó la inversión o la operación de reporto, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado “ Instituciones “ disponible en el SITI.
5	<b>EMISORA</b> Indicar la clave de la emisora como se indica en la clave de pizarra utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.  En el caso de los reportos deberán incluir la clave de identificación de la operación del reporto.
6	<b>SERIE</b>

Columna	Descripción																
	Indicar la emisión (tratándose de instrumentos de deuda) o serie (en el caso de valores de renta variable) conforme a la emisión o serie utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.																
7	<p><b>FORMA DE ADQUISICIÓN</b></p> <p>Especificar la forma en que la Sociedad adquirió el título o realizó la inversión que se reporta.</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado “<i>Forma de adquisición</i>” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="350 533 1138 716"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>En reporto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>En directo a rendimiento</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>En directo a descuento</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	En reporto	2	En directo a rendimiento	3	En directo a descuento								
Clave	Descripción																
1	En reporto																
2	En directo a rendimiento																
3	En directo a descuento																
8	<p><b>TIPO DE INSTRUMENTO</b></p> <p>Especificar el tipo de instrumento con que cuenta la Sociedad en términos de las operaciones permitidas de conformidad con el artículo 10, fracción k) de la Circular Única; con relación al artículo 19, fracción k) de la LRASCAP. Para el caso de reportos, especificar el instrumento que avala al propio reporto.</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado “<i>Tipo de instrumento</i>” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="350 999 1138 1182"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Valores gubernamentales</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Títulos bancarios</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Sociedades de inversión en instrumentos de deuda</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Valores gubernamentales	2	Títulos bancarios	3	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda								
Clave	Descripción																
1	Valores gubernamentales																
2	Títulos bancarios																
3	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda																
9	<p><b>CLASIFICACIÓN CONTABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado “<i>Clasificación contable</i>” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="350 1331 1414 1682"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>120101000000</td> <td>Títulos para negociar sin restricción</td> </tr> <tr> <td>120102000000</td> <td>Títulos para negociar restringidos o dados en garantía</td> </tr> <tr> <td>120201000000</td> <td>Títulos disponibles para la venta sin restricción</td> </tr> <tr> <td>120202000000</td> <td>Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía</td> </tr> <tr> <td>120304000000</td> <td>Títulos conservados a vencimiento sin restricción</td> </tr> <tr> <td>120305000000</td> <td>Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía</td> </tr> <tr> <td>120800000000</td> <td>Deudores por reporto</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior con base en lo establecido en el Anexo E, serie B - Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros, criterios B-2 - Inversiones en Valores y B-3 Reportos.</p>	Clave	Descripción	120101000000	Títulos para negociar sin restricción	120102000000	Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	120201000000	Títulos disponibles para la venta sin restricción	120202000000	Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía	120304000000	Títulos conservados a vencimiento sin restricción	120305000000	Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía	120800000000	Deudores por reporto
Clave	Descripción																
120101000000	Títulos para negociar sin restricción																
120102000000	Títulos para negociar restringidos o dados en garantía																
120201000000	Títulos disponibles para la venta sin restricción																
120202000000	Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía																
120304000000	Títulos conservados a vencimiento sin restricción																
120305000000	Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía																
120800000000	Deudores por reporto																

Columna	Descripción
10	<p><b>FECHA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>Capturar la fecha efectiva de contratación de la inversión o reporto por parte de la Sociedad. Dado que es una fecha exacta deberán utilizar el formato extendido “AAAAMMDD”. Ejemplo: Si se quiere reportar el 31 de enero de 2012, se debe anotar 20120131.</p>
11	<p><b>FECHA DE VENCIMIENTO</b></p> <p>Capturar la fecha en que la inversión o el reporto vence y la Sociedad podrá disponer de forma líquida de esos recursos. Para el caso de las inversiones de disponibilidad inmediata, capturar la fecha del cierre del mes que se reporta. Dado que es una fecha exacta deberán utilizar el formato extendido “AAAAMMDD”. Ejemplo: Si se quiere reportar el 31 de enero de 2012, se debe anotar 20120131.</p>
<b>SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS</b>	
12	<p><b>NÚMERO DE TÍTULOS</b></p> <p>Número de títulos en posesión de la Sociedad a la fecha que se reporta, para el caso de reportos, son los títulos que avalan dicha operación.</p>
13	<p><b>COSTO DE ADQUISICIÓN</b></p> <p>Conforme a lo establecido en el Anexo E, serie B - Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros, criterio B-2 - Inversiones en Valores, párrafos 5, 20 y 21, al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocerán inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 - Reconocimiento y baja de activos financieros, del mismo Anexo E.</p> <p>Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán, dependiendo de la categoría en que se clasifiquen, como sigue:</p> <p>Títulos para negociar.- En los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.</p> <p>Títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.- Inicialmente como parte de la inversión.</p> <p>Para el caso de Reportos, el mismo Anexo E, criterio B-3 - Reportos, párrafo 32, establece que la Sociedad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.</p>
14	<p><b>TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO</b></p> <p>Se debe anotar (i) en el caso de rendimientos fijos, la tasa de interés bruta, expresada en términos anuales, a la cual se pactó el instrumento de inversión o reporto; (ii) en el caso de rendimientos variables, la tasa de interés bruta al cierre del periodo que se reporta; o (iii) para el caso de rendimientos inciertos (i.e. fondos de inversión), la última tasa de rendimiento conocida.</p> <p>Tratándose de instrumentos pactados a tasas de descuento, deberá expresarse la tasa de</p>

Columna	Descripción												
	<p>rendimiento equivalente.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="479 367 1286 562"> <thead> <tr> <th></th> <th>Referencia</th> <th>Debe Reportarse</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa Fija</td> <td>3.50%</td> <td>3.5</td> </tr> <tr> <td>Tasa Variable</td> <td>TIE28d+1 punto porcentual (TIE28d al cierre del mes 2.75%)</td> <td>3.75</td> </tr> <tr> <td>Fondo de Inversión XYZ</td> <td>Último rendimiento Histórico registrado: 4.85%</td> <td>4.85</td> </tr> </tbody> </table>		Referencia	Debe Reportarse	Tasa Fija	3.50%	3.5	Tasa Variable	TIE28d+1 punto porcentual (TIE28d al cierre del mes 2.75%)	3.75	Fondo de Inversión XYZ	Último rendimiento Histórico registrado: 4.85%	4.85
	Referencia	Debe Reportarse											
Tasa Fija	3.50%	3.5											
Tasa Variable	TIE28d+1 punto porcentual (TIE28d al cierre del mes 2.75%)	3.75											
Fondo de Inversión XYZ	Último rendimiento Histórico registrado: 4.85%	4.85											
15	<p><b>GRUPO DE RIESGO</b></p> <p>Se refiere al grupo de riesgo en que la inversión o reporto debe clasificarse a fin de realizar la ponderación de activos por riesgo, para fines de determinar los requerimientos de capitalización por riesgos con base en lo dispuesto por los artículos 50, 90 y 135 de la Circular Única.</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Grupo de riesgo” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="349 871 1396 1129"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica por ser una SOCAP con activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Grupo 1 para efectos de ponderación de activos por riesgos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Grupo 2 para efectos de ponderación de activos por riesgos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Grupo 3 para efectos de ponderación de activos por riesgos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de la regulación prudencial aplicable para SOCAP con activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS se deberá reportar con clave 0.</p>	Clave	Descripción	0	No aplica por ser una SOCAP con activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS	1	Grupo 1 para efectos de ponderación de activos por riesgos.	2	Grupo 2 para efectos de ponderación de activos por riesgos.	3	Grupo 3 para efectos de ponderación de activos por riesgos.		
Clave	Descripción												
0	No aplica por ser una SOCAP con activos iguales o inferiores a 10'000,000 de UDIS												
1	Grupo 1 para efectos de ponderación de activos por riesgos.												
2	Grupo 2 para efectos de ponderación de activos por riesgos.												
3	Grupo 3 para efectos de ponderación de activos por riesgos.												
16	<p><b>VALUACIÓN DIRECTA VECTOR</b></p> <p>Con base en lo establecido en la Circular Única, artículo 197, fracción IV, es el procedimiento aplicado por las entidades financieras en las que la Sociedad mantenga cuentas de inversión, para multiplicar el número de títulos en posición por el precio actualizado para valuación reportado en los estados de cuenta correspondientes. Lo anterior implica que las SOCAP valúen el monto de sus inversiones en valores y deudores por reportos conforme al monto expresado en los estados de cuenta correspondientes.</p>												
17	<p><b>RESULTADO POR VALUACIÓN</b></p> <p>Corresponde a la diferencia que resulte entre al valor razonable de la inversión a la fecha que se reporta (valuación directa vector) y el último valor en libros, de acuerdo con las normas de valuación contenidas en el Anexo E, criterio B-2 - Inversiones en Valores de la Circular Única. En este sentido, de conformidad con el mismo criterio B-2 - Inversiones en valores, párrafo 16, se considera como:</p> <p><i>Valor en libros.</i>- Saldo de una inversión en un título, incluyendo las afectaciones por el resultado por valuación, intereses, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme al citado criterio B-2.</p>												

Columna	Descripción
	Tratándose de reportos, este campo se deberá reportar en cero (0).

## Validación

La suma de los montos reportados en los conceptos Inversiones en valores y Deudores por reporte del reporte R01 serie A Catálogo Mínimo debe ser igual a la suma de los montos reportados en la columna **15 VALUACIÓN DIRECTA VECTOR**, conforme a la clave registrada en la columna 9 Clasificación Contable ( los cuales son iguales a los conceptos reportados en el R01-A Catálogo Mínimo)

Si la columna **6 FORMA DE ADQUISICIÓN = 1**, entonces la columna **16 RESULTADO POR VALUACIÓN** debe ser igual a “**0**” cero.